

## RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SELECCIÓN CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTIA N° 002-2022

En cumplimiento del deber que tiene la administración de dar respuesta a las observaciones al borrador de pliegos de condiciones No. 02 de 2022, la entidad procede a contestar las observaciones efectuadas, previa identificación del signatario de éstas, su sentido y alcance:

### OBJETO:

“**OBJETO:** “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO DEL ENTREGABLE E1-A02 DENOMINADO REALIZAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENTALIDAD INNOVADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183

## 1.OBSERVACIONES ENVIADAS POR FUNDACIÓN COMPENSAR

### OBSERVACIÓN 1:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso en referencia, nos permitimos allegar el presente comunicado, haciendo alusión a los términos de referencia, ya que se siguieron las indicaciones del pliego definitivo, donde se mencionaba que la presentación de la oferta podría ser de manera física y/o digital. De acuerdo con la siguiente imagen:

Las propuestas serán presentadas física y/ o de manera electrónica deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre o capítulo 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre o capítulo 2: Económico.

En este sentido, el pliego de condiciones cuenta con redacción que induce al error siendo este un vicio en la interpretación del documento. Toda vez que en algunos párrafos menciona “y” y en otros “y/o”

Ahora bien, nos permitimos allegar al presente comunicado las imágenes soporte del envío de la oferta, ya que, de los servidores de la universidad, salió el correo a las 5:59 pm del 4 de abril de 2022. Como se soporta mediante las siguientes imágenes.



## RESPUESTA A OBSERVACION 1

En atención a la observación de fecha 05 de marzo de 2022, Recibida a las 09:01 PM, realizado al proceso de selección de concurso cerrado N° 02 de 2022, me permito indicar que el oferente fraccionó parte del pliego puesto que el texto completo de la presentación de ofertas es el siguiente en el pliego de condiciones definitivo:



contacto@upholding.co

Cl. 24 #32-08

(571) 2186296

### 3.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Proponente pueden presentar su oferta de manera física en la calle 26 A #13-97 edificio bulevar Tequendama torre oficinas, oficina 2306 y de manera electrónica al correo [secgeneral@upholding.co](mailto:secgeneral@upholding.co) de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Las propuestas serán presentadas física y/ o de manera electrónica deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre o capítulo 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre o capítulo 2: Económico.

El Pliego de condiciones es claro al indicar que las propuestas deberán ser presentadas de manera física en las instalaciones de UP HOLDING SAS y de manera electrónica el correo [secgeneral@upholding.co](mailto:secgeneral@upholding.co)

No obstante, el inciso fraccionado allegado por la universidad establece las secciones que deben contener las propuestas físicas y/o electrónicas respecto a la forma de organización en que se deben presentar a la entidad.

Adicionalmente es necesario indicar que mediante Adenda N° 01 de 2022, solicitado por la Fundación universitaria Compensar se modificó el cronograma de contratación respecto a la fecha y lugar de presentación de ofertas.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Lugar para presentar ofertas y fecha límite para la presentación de las mismas.	04/04/22. Hora : 6:00 pm	Calle 26 #13-97. Of 2306 física debidamente foliada y al correo <a href="mailto:Secgeneral@upholding.co">Secgeneral@upholding.co</a>

### CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTÍA 02-2022

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO LOGÍSTICO DEL ENTREGABLE E1-A02 DENOMINADO REALIZAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENTALIDAD INNOVADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183"

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, UP HOLDING SAS, mediante la presente adenda, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en el proceso de selección del concurso Cerrado de Menor cuantía No. 02 de 2022..

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente modificación, por lo tanto las materias, capítulos, anexos requisitos y documentos que no se mencionen quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego.

Tomado Adenda N° 01 de 2022

Dado lo anterior, la modificación de la fecha, lugar y presentación de la oferta fue modificada por la Adenda en mención, conforme a lo anterior no se acepta la solicitud de rectificación requerida por el oferente.

### OBSERVACIÓN 2:

Radicación Oferta CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTIA No. -002-2022

Paula Alejandra Orjuela Ramirez  
Para: Asesor Jurídico  
CC: Natalia Rocío Pardo Sanchez  
Jueves 4/04/2022 5:59 p. m.

[Untitled].pdf 294 KB | [Untitled].pdf 1 MB | [Untitled].pdf 1 MB | [Untitled].pdf 2 MB

GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183"

Quedamos atentos a los comentarios.

Cordialmente,

Paula A. Orjuela Ramirez | Profesional  
Licitaciones |  
Educación Continua  
compensar | fundación universitaria  
Email: paulaorjuela@compensar.edu.co  
Teléfono: 555 8210 ext. 482 | Celular: 3022281056 |  
Av. Calle 32 No. 17-30 Bogotá D.C. | [www.compensar.edu.co](http://www.compensar.edu.co)

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la entidad partir del principio de la buena fe, ya que como se evidencia la propuesta fue radicada y enviada antes de la hora de cierre.

También, hacemos mención de las normas establecidas en la contratación en Colombia, ya que, por principios, prevalece en primer lugar la radicación física del proceso que cualquier medio electrónico y digital.

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

En cuanto al soporte de enviado allegado por el oferente Fundación Universitaria Compensa, me permito indicar que la misma corresponde a la hora de envío y no de recepción como lo demuestra el soporte allegado por la empresa UP HOLDING SAS, en razón a que la hora de recepción al correo electrónico [secgeneral@upholding.co](mailto:secgeneral@upholding.co) de manera electrónica fue a las **06:01 PM**.



Que mediante Acta de recepción de oferta suscrita por el evaluador jurídico, se dejó constancia de la observación.

## PROPUESTAS RECIBIDAS:

Nº	PROPONENTE	CÉDULA O NIT	OBSERVACIONES
1.	APRENDIZAJE INTERACTIVO S.A.S	830.070.095-1	Se Recibe Sobre Sellado por Angie Gómez a las 03:09 PM y al correo electrónico <a href="mailto:secgeneral@upholding.co">secgeneral@upholding.co</a> a las 02:41 PM
2.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	860506140-6	Se Recibe Sobre Sellado por Angie Gómez a las 05:04 PM y al correo electrónico <a href="mailto:secgeneral@upholding.co">secgeneral@upholding.co</a> a las 06:01 PM

**OBSERVACIÓN:** La propuesta allegada por la Fundación Universitaria Compensar en medio digital se allego de manera extemporánea siendo las 06:01 PM.

Dado lo anterior, se indica que no se acepta la solicitud del oferente y se excluirá del proceso de evaluación la oferta presentada por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR**, identificada con NIT **860506140-6**, por encontrarse inmersa el numeral **4.1. -CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS)**

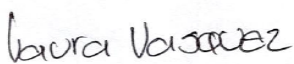
LITERAL E. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

En razón a ello es indispensable argumentar la finalidad de los pliegos de condiciones en un proceso de selección objetiva.

*En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtir para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento.*

*En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes. Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 3 de mayo de 1999, exp. 12344.*

Cordialmente;

  
**LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**  
Evaluador Jurídico (a)